



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral OP
Radicado:	73001-31-05-001-2017-00236-00
Demandante (s):	Damir Julián Mora Yate
Demandado (s):	Jorge Alberto Pérez Días.
Asunto:	Aprueba liquidación del crédito

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito obrante en el expediente, la que fue presentada por el apoderado de la parte demandante, y al no ser objetada el despacho procede a APROBARLA de la siguiente manera:

- 1. \$ 1.475.434.00 m/cte., por salarios de los meses de abril y mayo de 2.017
- 2. \$ 809.018.00 m/cte, por cesantías de los años 2.016 y 2.017.
- 3. \$ 118.643.00 m/cte, por primas de servicios de los años 2.016 y 2.017
- 4. \$ 844.276.00 m/cte, por vacaciones.
- 5. \$ 2.582.010.00 m/cte, por sanción por la no consignación de las cesantías
- 6. \$ 46.434.936.00, a razón de \$ 24.491.00 m/cte diarios desde el 30 de mayo de 2.017, a la fecha.
- 7. \$ 2.908.526.00 m/cte por condena en costas de primera y segunda instancia.

Para un total de: \$55.172.843, se aclara que la sanción moratoria está calculada hasta el 05 de septiembre de 2022

Por lo expuesto el despacho resuelve:

- 1. Aprobar la liquidación del crédito contenida en este auto.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83455e4119ab1b7eba1d78b4be79e5bf7308bfd8a9eae7e8c1be10abcec70daf**

Documento generado en 13/10/2022 01:08:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>